

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00070-00
DEMANDANTE:	YURI NATALIA AGREDO GAMBOA
DEMANDADO:	SARA MOSQUERA PACHECO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el día 24 de junio de la presente anualidad el apoderado de la parte demandante allegó escrito de subsanación, el cual se encuentra dentro del término concedido. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 212

Timbío, Cauca, veintinueve (29) de junio dos mil dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho la demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO propuesta por YURI NATALIA AGREDO GAMBOA en contra de SARA MOSQUERA PACHECO, a fin de que se decida si el escrito de subsanación allegado por la parte demandante cumple con los requisitos exigidos para su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisado el escrito de subsanación se encuentra que el apoderado corrigió cada una de las falencias advertidas en el auto que inadmitió la demanda, incluyendo así en los hechos los linderos de los predios objeto de este proceso, así como los certificados de tradición de los mismos, además allegó el dictamen pericial requerido e incluyó la sentencia del 5 de febrero de 2016.

También realizó la modificación respecto de la medida cautelar solicitada en el sentido de que en esta ocasión incluyó el No. de matrícula inmobiliaria de los predios objeto del litigio.

En tal razón se encuentra que puede ser admitido por cuanto reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 400 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de deslinde y amojonamiento propuesta a través de apoderado judicial por YURI NATALIA AGREDO GAMBOA en contra de SARA MOSQUERA PACHECO.

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00070-00
DEMANDANTE:	YURI NATALIA AGREDO GAMBOA
DEMANDADO:	SARA MOSQUERA PACHECO

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a costa de la parte interesada, esta providencia a la demandada, en la forma prevista en el Artículo 291 y S.s del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, según proceda, con la entrega de copia de la demanda y sus anexos, incluido el dictamen pericial, córrasele traslado por el término de TRES (3) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 402 ibídem, a fin de que, si consideran conveniente, la demandada, le de contestación y proponga las excepciones a que haya lugar.

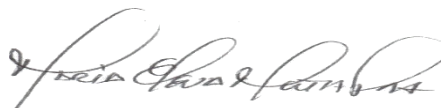
TERCERO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en los siguientes folios de matrícula:

- i) Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-231129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (C), de propiedad de la señora SARA MOSQUERA PACHECO, identificada con c.c. No. 25.714.893.
- ii) Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-243810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (C), de propiedad de la señora YURI NATALIA AGREDO GAMBOA, identificada con c.c. No. 25.708.241.

CUARTO: Por Secretaria, LÍBRESE atento oficio a la señora Registradora de instrumentos públicos de Popayán, con el fin de que se sirva inscribir la medida cautelar en los folios de matrícula inmobiliaria referidos en el numeral segundo.

QUINTO: IMPRIMIR al presente asunto, el trámite de un proceso verbal especial, de menor cuantía, correspondiente al procedimiento establecido en el artículo 400 y siguientes del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00070-00
DEMANDANTE:	YURI NATALIA AGREDO GAMBOA
DEMANDADO:	SARA MOSQUERA PACHECO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 056

Hoy, 30 de junio de 2022.

CLAUDIA MARINA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria